



RESOLUCION No. 0113-AD-83

Lima, 14 de FEBRERO de 1983

Visto el expediente de registro N° 0275 iniciado por don Eduardo Laca Barreto, solicitando acumulación de estudios profesionales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 1 de la Dirección Regional IPD de Lambayeque;

Que, don Eduardo Laca Barreto acredita con los Certificados de Estudios, tres años de formación profesional con los cuales totaliza Treintitres (33) Años y Tres (03) Días, hasta el 3 de Abril de 1981;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Artículo 41° del Decreto Ley N° 20530 y otras normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER de abono, Tres Años de Formación Profesional a don Eduardo LACA BARRETO, Director de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 1 de la Dirección Regional IPD de Lambayeque.

Artículo 2°.- RECONOCER, que don Eduardo LACA BARRETO tiene Treintitres (33) Años y Tres (03) Días de servicios prestados al Estado al 03 de Abril de 1981, incluidos los tres años de formación profesional.

Artículo 3°.-DECLARAR que don Eduardo LACA BARRETO adeuda la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 2,340) por aportes al Fondo de Pensiones correspondiente a tres años de formación profesional.

Regístrese y comuníquese.

EP/GCZ.
JEV.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



Recibido
9-2-83
RCS



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Reconocimiento de tres años de formación profesional al señor EDUARDO LACA BARRETO

INFORME N° 035-OAJ-83

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Eduardo Laca Barreto, Director de Programa - Sectorial I, Grado I-1 de la Dirección Regional del - IPD de Lambayeque, solicita se le reconozca tres años de estudios para acumularlos a su tiempo de servicios.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo los Certificados de - Estudios que acreditan lo solicitado.
- 2.- Esta Oficina opina favorablemente la acumulación solicitada, de conformidad con el Art. 41° del D.L. 20530 y demás normas conexas.

Lima, 8 de febrero de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 0275



Dr. MARIO ZÚÑIGA HIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

MEMORANDEUM

Correspondencia Interna

Oficina Central de Administración

04 FEB. 1983

RECIBIDO

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A: JEFE DE OCA
Asunto: RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS: SR. EDUARDO LACA BARRETO
Referencia:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitirle el expediente relacionado con el señor Eduardo Laca Barreto, correspondiente a reconocimiento de abono de años de estudios para anexar al mismo Certificados de Estudios o documento probatorio que justifique lo solicitado.

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp.0275



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 023 -OCA-83



A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 031-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre reconocimiento de abono de estudios profesionales Sr. Eduardo Laca Barreto.
Fecha : Lima, 31 de Enero de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se reconoce a don Eduardo Laca Barreto, Director de Programa Sectorial I, Grado I-1 - de la Dirección Regional IPD de Lambayeque, tres años de Formación Profesional y treintires años y tres meses de servicios prestados al Estado al 3.4.81, en los que se incluye el tiempo de formación profesional.

Asi mismo se declara que don Eduardo Laca Barreto adeuda la suma de S/. 2,340, por aportes al Fondo de Pensiones. El proyecto antes indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Art. 41° del D.L. 20530 y y otras normas conexas.

ATENTAMENTE,

JBN/ls.

Inc: Inf. 031-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 0275.



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 031-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
Reconocimiento de Abono de estudios profesio
nales.-Sr. Eduardo LACA BARRETO.

REFERENCIA : Expediente N° 0275

FECHA : Lima, 25 de Enero de 1983

31 ENE. 1983

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se Reconoce de abono, a don Eduardo LACA BARRETO, Director de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 1 de la Dirección Regional IPD de Lambayeque, Tres Años de Formación Profesional, con los que totaliza Treintitres (33) Años y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, al 3 de Abril de 1981; asimismo se declara la deuda de S/. 2,340 por aportes al Fondo de Pensiones correspondiente a tres años de formación profesional.

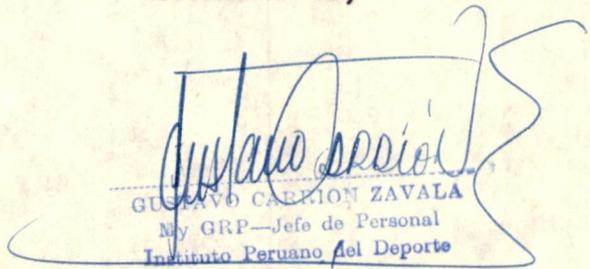
Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente lo solicitado por el referido funcionario, por estar de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/GCZ.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte